

CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que, después de publicadas las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Publica GSI 03 de 2022, llegaron al correo establecido para el presente proceso, observaciones de manera extemporánea enviadas por diferentes compañías de seguros, las cuales fueron revisadas por el comité evaluador, el cual consideró que, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

Contratación del programa de seguros 2022 - 2023, Novecientos setenta y dos millones de pesos mcte. (\$972.000.000,00)

Incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, el cual se imputará a la apropiación presupuestal.

GRUPO ÚNICO

- 1. Todo Riesgo Daños Materiales
- 2. Automóviles
- 3. Transporte de valores
- 4. Transporte de mercancías
- 5. Manejo Global
- 6. Responsabilidad Civil Extracontractual
- 7. Responsabilidad Civil Médica
- 8. Responsabilidad Civil Laboratorios
- 9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- 10. Infidelidad y Riesgos Financieros
- 11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados

NOTAS:

- 1. Los proponentes tienen que presentar oferta para todos los ramos y tener autorización por parte de la Superintendencia Financiera para su suscripción.
- 2. Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal.
- 3. La participación de un proponente en varias ofertas, dará lugar a la invalidación de las mismas. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios, que, de esta invalidación se deriven a otras Aseguradoras.
- 4. Se aclara que las Compañías de Seguros que tienen Nit diferente para los ramos de Vida y Generales, podrán presentar propuestas aparte para cada ramo sin que sea considerada que son dos o más propuestas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DE LAS POLIZAS -

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, es de trecientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de las 00 Horas del 02 de julio de 2022, según la siguiente relación:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
<mark>Grupo</mark> Único	Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías Manejo Global Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos Infidelidad y Riesgos Financieros Accidentes Personales Estudiantiles	0:00 Horas del 02 de julio de 2022

NOTA: La vigencia de las pólizas podrá ser renovada hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato, una vez validadas las condiciones con la(s) aseguradoras con las cuales se tenga el contrato de seguros, basados en la siniestralidad de 30 días previos a la fecha de terminación de vigencia del programa de seguros, la cual para continuar bajo las mismas condiciones no deberá superar el 65%.

1.10 FORMA DE PAGO: cuarenta y cinco (45) días.

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones y que se encuentren registrados en la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

GRUPO ÚNICO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todos y cada uno de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañías aseguradoras que se encuentre legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta convocatoria, que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, con sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira, debidamente registrada en Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más. Al menos uno de sus miembros deberá tener sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.

Las Aseguradoras que deseen participar bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio para el Grupo único y no tengan la totalidad de los ramos de manera independiente, deberán tener entre las Aseguradoras integrantes, todos los ramos aprobados con el fin de garantizar la propuesta integral.

2.2.6 Registro único de proponentes - RUP

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

GRUPO ÚNICO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	
	77	30/5/		Servicios de seguros	
84	13	15	00	para estructuras y	
				propiedades y	
				posesiones	
				patrimoniales.	
84	13	16	00		
				Seguros de vida,	
				salud y accidentes	

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar al menos uno de los dos códigos, conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación, establecidos en el presente proceso para el grupo único.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

2.4.1 Experiencia general

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente convocatoria, dirigida a que la(s) aseguradoras(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, conforme al siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del grupo a contratar, como se indica a continuación:

VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1.000	84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
300	84	13	15	00	Seguros patrimoniales
300	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.

- El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contratos que cumplan con la totalidad de la experiencia requerida, registrados en el RUP, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, relacionadas con el manejo de programas de seguros.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) certificaciones se tendrán en cuenta las cinco (5) certificaciones con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) registradas en el RUP.
- Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, el requisito de experiencia deberá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

establecidos en el presente numeral.

- Cuando la experiencia certificada corresponda con contratos de servicios prestados por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- En el proceso de verificación y evaluación, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

2.4.2 Experiencia específica

2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- a. Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el Anexo No. 4 definido para tal efecto.
- **b.** Las primas para acreditar la experiencia específica deben corresponder a vigencias técnicas anuales o mayores a la anualidad de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2012 a la fecha de cierre del presente proceso.
- **c.** Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- **d.** La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o mayores a la anualidad y tipo de pólizas, como se indica a continuación:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
<u>Grupo</u>	\$1.500.000.000	Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Póliza Responsabilidad Civil Administradores y Directores, Pólizas de Accidentes Personales.
<u>Único</u>	\$1.500.000.000	El Anexo No. 4 deberá ir acompañado bien sea con copia de las caratulas de las pólizas o la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo único al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5 por parte del representante legal del oferente, definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 5, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)	
	Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$1.000.000.000	
Grupo Único	Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores	Tres (3)	\$ 200.000.000	
	Accidentes Personales	Ver nota 1 y 2	\$ 200.000.000	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$ 300.000.000	

NOTA 1: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos doce (12) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente, teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.

5.6 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se calificará sobre la base de 1.000 puntos, cada ramo tendrá calificación individual independiente, pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

No.	GRUPO ÚNICO - RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Todo Riesgo Daños Materiales	22%
2	Automóviles	3%
3	Manejo Entidades Estatales	3%
4	Transporte de valores	2%
5	Transporte de mercancías	2%
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	15%
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15%
8	Responsabilidad Civil Laboratorios	3%
9	Responsabilidad Civil Médica	10%
10	Infidelidad y Riesgos Financieros	10%
11	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	15%
	TOTAL	100%



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como HÁBILES para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

El proponente debe otorgar la Totalidad de las condiciones mencionadas en las COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES— Anexo No. 13, para cada ramo del Grupo Único.

En el factor económico se determinará el menor valor de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 13, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de 365 días para cada uno de los ramos.

La oferta más favorable para la Universidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor económico (prima y deducibles) y en el factor técnico de calidad (clausulas y/o condiciones complementarias y servicios adicionales) de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	116 15 1	800
A – Prima / mayor vigencia técnica	700	
B – Deducibles	100	
FACTOR TECNICO DE CALIDAD		200
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables	200	
TOTAL		1.000

5.7.1 FACTOR ECONÓMICO (800 PUNTOS)

5.7.1.1 PRIMAS (700 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo No. 7 RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA.

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente la mejor relación entre el menor costo en la sumatoria de las primas y la mayor vigencia técnica, a los demás en forma proporcional según regla de tres.

5.7.1.2 Deducibles (100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue el menor deducible (tanto en porcentaje como en salarios mínimos) de acuerdo a las opciones mencionadas en las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

En el evento de presentarse un deducible en moneda extranjera, no se asignará puntaje en la evaluación de dicho deducible. En el caso que se adjudique el contrato al proponente que presente un deducible en dólares, se tomará como ofrecido el deducible correspondiente en el Anexo No. 13.

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles que no correspondan con los dispuestos en la sección de condiciones técnicas complementarias del Anexo No. 3, de lo contrario no se asignará puntaje en la evaluación del deducible correspondiente.

Para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, será tenida en cuenta la que más convenga a la Universidad.

5.7.2 Factor técnico – calidad (200 PUNTOS)

5.7.2.1 Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (200 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

Para acreditar el puntaje ofrecido por el criterio de cobertura y condiciones complementarias el proponente deberá presentar suscrito por el representante legal el Anexo No. 3 del pliego de condiciones.

5.9 DE LA ADJUDICACIÓN

GRUPO ÚNICO

La Universidad adjudicará el grupo único del programa de seguros al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que además haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR.
- 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el

Universidad Tecnológica de Pereira

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

- 3. Suministrar Nota de Cobertura de los ramos contratados a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
- 4. Entregar las pólizas correspondientes al GRUPO ÚNICO establecido en la presente Convocatoria Pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.
- 5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del ASEGURADOR, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.
- 6. Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).
- 7. EL ASEGURADOR acepta que LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.
- 8. EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.
- 9. Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o su intermediario de seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- 10. Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata, en caso de atención de siniestros. De igual forma puede suministrar Correo electrónico o línea de Whatsapp DISPONIBLE 7 X 24 X 365.
- 11. Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los términos de su propuesta, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía) Anexar documentos requeridos por ramo en caso de siniestro.
- 12. Acatar las solicitudes o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

- 14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor
- 16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- 19. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.
- 20. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 22. La Aseguradora se obliga para con la Universidad a prorrogar por un lapso de tiempo comprendido entre 45 (cuarenta y cinco) y 90 (noventa días), la vigencia de las pólizas que conforman el programa de seguros, en los casos en los cuales la Universidad no logre adjudicar el proceso de contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la siguiente vigencia.
- 23. Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o a sus Intermediarios de Seguros dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad detallada por cada uno de los ramos contratados, tanto a la entidad como su Corredor de Seguros, el cual debe contener la siguiente información:
 - Póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del



CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022

ADENDA No. 3

siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.

- 24. Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y/o sus Intermediarios de Seguros trimestralmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al trimestre que corresponde, durante la vigencia del contrato, un informe específico de siniestralidad para los ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo, en donde se especifique valores de reservas para cada uno de los amparos afectados con su respectivo porcentaje de afectación.
- 25. Cumplir con las directrices de seguridad de la información establecidas por la Universidad. Así mismo, deberán asegurar de manera razonable que se tomarán las medidas que garanticen la protección de la información que está a su disposición, manteniendo los niveles de protección y clasificación establecidos para la misma.
- 26. La compañía de seguros y/o Unión temporal o consorcio deberá satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- 27. Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.

Pereira, 10 de junio de 2022

COMITÉ EVALUADOR